

Oficio Nro. MEM-MEM-2022-0665-OF

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES DEL CONSEJO CONSULTIVO MINERO PUBLICO PRIVADO

Sres. Concesionarios Mineros  
**CONCESIONES MINERAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de vuestro conocimiento, con Circular Nro. MEM-MEM-2022-0005-CIR de 05 de julio de 2022 se invita a presentar postulaciones para formar parte del Consejo Consultivo Minero Público-Privado de conformidad con los requisitos adjuntos a dicho documento, los mismos que debían ser presentados desde las 08h00 del 11 de julio 2022 a las 17h00 del 14 de julio 2022.

Mediante Circular Nro. MEM-MEM-2022-0006-CIR el Ministerio de Energía y Minas informó que la recepción de postulaciones para formar parte del Consejo Consultivo Minero Público-Privado se amplió hasta las 23h59 del día martes 19 de julio 2022; y, a su vez, se puso en conocimiento del cronograma reprogramado.

Con fecha 20 de julio 2022, la Comisión de Calificadora conformada por Viceministro de Minas, delegados de la Subsecretaría de Minería Artesanal y Pequeña Minería, Subsecretaría de Minería Industrial y de la Coordinación General Jurídica de esta Cartera de Estado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2022-0012-AM, que establece: "4) Fase 4.- Calificación y posesión.- La comisión calificadora, con base en los parámetros técnicos y jurídicos preestablecidos, procederá a calificar a los postulantes y notificar la calificación a los mismos. En caso de existir inconformidades por parte de los postulantes, dentro del término de tres (3) días laborables después de la notificación de calificación, estos pueden solicitar la recalificación de acuerdo a las pruebas que presenten a la comisión calificadora. La comisión calificadora tendrá un término de tres (3) días laborables para resolver todas las peticiones de recalificación (...)" ; otorgó un término de tres (3) días laborables para solicitar la recalificación respectiva en caso de así estimarlo pertinente y presentar las pruebas correspondientes de sus descargos, término que finalizó el 25 de julio 2022.

En este contexto, la Comisión de Calificación en cumplimiento del artículo 6 del citado Acuerdo Ministerial, que indica: "**De los consejeros principales y suplentes.** - Los consejeros principales serán quienes obtengan el mayor puntaje en el proceso de selección. Los consejeros suplentes serán quienes hayan obtenido el segundo mejor puntaje dentro del proceso de selección en cada área a la que postularon", informó

Oficio Nro. MEM-MEM-2022-0665-OF

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

mediante acta de calificación adjunta que los representantes titulares y suplentes de las diferentes dignidades que han cumplido con el proceso de selección son:

ENTIDAD	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL CONSEJO CONSULTIVO MINERO PUBLICO PRIVADO	
<b>1. REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS DEL SECTOR PRODUCTIVO</b>	Titular	CAMARA DE MINERIA DEL ECUADOR
	Suplente	CAMARA DE LA PEQUEÑA MINERIA DEL GUAYAS - CAPEMIG
<b>2. REPRESENTANTES DE LA MINERIA A GRAN ESCALA</b>	Titular	ANGLO - AMERICAN ECUADOR S.A.
	Suplente	ECUACORRIENTE S.A
<b>3. REPRESENTANTES DE MINERIA ARTESANAL Y PEQUEÑA MINERIA</b>	Titular	MINCOSMOS S.A.
	Suplente	vacante por falta de cumplimiento de requisitos de los postulantes
<b>4. REPRESENTANTE DE LA MINERIA NO METÁLICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>	Titular	ASOCIACION CANTERA SHOBOL CENTRAL
	Suplente	vacante por falta de cumplimiento de requisitos de los postulantes
<b>5. REPRESENTANTE DE LA ACADEMIA GEOLÓGICA MINERA</b>	Titular	ESPOL - Escuela Politécnica del Litoral
	Suplente	UCE - Facultad de Ingeniería en Geología Minas Petróleos y Ambiental
<b>6. REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO QUE SEAN PARTE DEL SECTOR MINERO</b>	Titular	ASOCIACION DE INGENIEROS DE MINAS DEL ECUADOR - AIME
	Suplente	SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ECUADOR
<b>7. Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>		Titular y suplente vacante por falta de cumplimiento de requisitos de los postulantes

Por lo que, una vez concluida la fase de calificación y de recalificación del proceso, la comisión calificadora notifica los resultados finales y se procederá a publicarlos en los canales oficiales del Ministerio de Energía y Minas, así como en los medios de comunicación que se estimen pertinentes.

Una vez realizada la difusión de los resultados obtenidos, la máxima autoridad del Ministerio Sectorial en materia minera, dentro del término de cinco (5) días laborables emitirá el acto administrativo a favor de los/las ganadores/as.

Así también, con el objetivo de completar los representantes principales y suplentes de aquellas dignidades que no se cuenten con ganadores, se apertura el término de 5 días a partir de las 08h00 am del 29 de julio 2022 hasta las 23h00 del 04 de agosto del 2022 para

Oficio Nro. MEM-MEM-2022-0665-OF

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

que los postulantes remitan los requisitos o documentación faltante, al correo electrónico [consejo.consultivo@energiayminas.gob.ec](mailto:consejo.consultivo@energiayminas.gob.ec) su respectiva constancia de envío de documentación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Xavier Fernando Vera Grunauer  
**MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**

Anexos:

- MATRIZ CALIFICACIONES CONSOLIDADAS

Copia:

Señor Licenciado  
Andrés Stanley Wierdak Barba  
**Viceministro de Minas**

Señor Abogado  
Eduardo Andrés Chang Dávila  
**Director Jurídico de Minería**

Señor Ingeniero  
Hernán Roberto Guasumba Bautista  
**Director de Minería Industrial en Etapa de Explotación**

Señora Magíster  
Alicia Ángela Arias Villamarín  
**Directora de Pequeña Minería**

Señor Magíster  
Victor Eladio Murillo Robalino  
**Director de Comunicación Social**

ech/pf/AW/JC